

ANÁLISIS DEL SECTOR ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS E.S.D.O.P 41 DE 2025

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte está interesada en la celebración de un Acuerdo de Responsabilidades con una organización para la recogida, acopio, clasificación embalaje, transporte y disposición de residuos sólidos no peligrosos que se generen en las sedes administrativas de la entidad, como son Carrera 8 No. 9-83 y Carrera 7 # 17-01 tercer piso Edificio Colseguros

Información básica del proceso:

Tipo de proceso de selección: Régimen Especial con ofertas / Acuerdo de Corresponsabilidad

Objeto: Aunar esfuerzos para fortalecer las buenas prácticas de manejo de residuos sólidos que se generen en las sedes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Alcance: La asociación debe realizar la recolección de los residuos sólidos potencialmente aprovechables, atendiendo a los horarios pactados y a las normas de seguridad Y bioseguridad establecidas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en las sedes de la entidad ubicadas en la Carrera 8 No. 9-83 y Carrera 7 # 17-01 tercer piso Edificio Colseguros transportarlos al centro de acopio, realizar la clasificación y pesaje de los materiales y garantizar su adecuada disposición final.

Duración estimada del contrato: Veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha definida en el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo.

Fecha estimada de inicio del Acuerdo: Una vez se suscriba el acta de inicio.

Apropiación presupuestal: Acuerdo de voluntades a título gratuito para las partes.

I. PERSPECTIVA LEGAL

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRCD tiene por misión liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad, garantizando los derechos culturales, reconociendo a los habitantes de Bogotá como creadores, agentes de cambio y el cede todas nuestras acciones en la construcción de una ciudad creadora, cuidadora, consciente e incluyente.

Mediante el artículo 23 del Decreto 340 de 2020 le fueron asignadas a la Dirección de Gestión Corporativa, como dependencia integrante de la estructura organizacional, entre otras las funciones de: a) Diseñar e implementar estrategias, planes, programas y proyectos en materia de talento humano, gestión financiera, recursos físicos, gestión contractual, y atención al ciudadano de la Secretaría, g) Dirigir y administrar el manejo de los recursos físicos, el almacén y los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos., y l) Liderar la implementación y mantenimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) para mejorar la gestión ambiental, minimizando impactos generados y contribuyendo con la calidad ambiental del distrito.

En materia de acciones de protección al ambiente y favorecimiento del reciclaje de materias primas el gobierno nacional expidió el Decreto 596 de 2016, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones", con el cual se establecen las condiciones y requisitos para que organizaciones de recicladores y usuarios lleven a cabo, el manejo y recolección de residuos sólidos aprovechables. Así mismo, la Corte Constitucional se pronunció sobre la obligatoriedad de las entidades públicas de favorecer e incentivar las actividades de reciclaje, mediante la sentencia T-724 de 2003 y los autos 268 de 2010, 275 de 2011 y 084 de 2012.

A nivel distrital y con el fin de proteger el medio ambiente se han emitido normas tendientes a impulsar acciones para el correcto manejo de residuos sólidos aprovechables en las entidades públicas y que favorezcan a la población vulnerable que se dedica a labores de reciclaje. En tal sentido se emitieron los Acuerdos 114 de 2003 y 287 de 2007, el Decreto Distrital 400 de 2004 y la Directiva de la Alcaldía Mayor 009 de 2006. Así mismo, mediante el Decreto 345 de 2020 "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones", se estableció el instrumento de planeación distrital contentivo de los objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), autoridad competente en la materia, mediante Resolución 051 de 2014 "Por medio de la cual se establece la Figura de Acuerdos de Corresponsabilidad con las Organizaciones de Recicladores como acción afirmativa de fortalecimiento", estableció la figura de Acuerdo de Corresponsabilidad con las organizaciones de recicladores como acción afirmativa de carácter transitorio, para generar inclusión y condiciones de igualdad real para los recicladores en la prestación de las actividades de recolección, transporte y clasificación de residuos aprovechables.

El Decreto 596 de 2016, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relativo al esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, en su Artículo 2.3.2.5.5.3. Establece "Presentación de residuos aprovechables por parte de las entidades públicas del orden Nacional. Las entidades públicas del orden Nacional propenderán por presentar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento".

Que mediante Circular Externa No. 2016EE0094670 del 06 de octubre de 2016, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio supedita a las entidades públicas del orden nacional a dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 596 de 2016.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCR D en desarrollo de sus actividades misionales y administrativas genera diferentes residuos potencialmente reciclables, que pueden ser aprovechados y recuperados, para la obtención de materias primas que sirvan como punto inicial en la generación de nuevos productos. En consonancia con lo expuesto, la SCR D concertó un instrumento de planeación y gestión ambiental ante la autoridad Ambiental del Distrito -Secretaría Distrital de Ambiente, denominado Plan Institucional de Gestión Ambiental 2024-2028, que plantea el desarrollo de un Programa de Gestión Integral de Residuos, en consonancia con los objetivos del Plan de Gestión

Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- del Distrito Capital, y dentro del cual quedo formulada la acción "Entregar los residuos reciclables a asociaciones autorizadas a título gratuito." En este sentido, para coadyuvar al logro de los objetivos institucionales y atendiendo a la política ambiental de la SCRD, con miras a evitar los riesgos que conlleva el almacenamiento en grandes cantidades de material reciclable como papel, cartón, chatarra, vidrio, y el impacto que genera al ambiente especialmente en el suelo, la no reutilización de dichos materiales, se requiere que estos elementos sean retirados de las instalaciones del INS para ser reutilizados en procesos productivos, mediante la suscripción de un acuerdo de corresponsabilidad con una organización de recicladores de oficio.

II. PERSPECTIVA ECONÓMICA

1. Quien ofrece el bien o servicio

Existen organizaciones de recicladores ORA, que es una forma asociativa integrada en orden superior al 90% por recicladores de oficio, habilitados por la UAESP y autorizadas por la Superintendencia de Servicios Públicos, para la prestación del servicio de recolección y transporte de material potencialmente reciclable y reutilizable (MPRR).

Estas organizaciones tienen como beneficios: el desarrollo de la actividad de recolección y transporte de MPRR en Bogotá; recibo, mediante su organización una suma de dinero -vía tarifa- en reconocimiento a la labor de recolección y transporte de MPRR; Comercialización libre de los residuos, obteniendo otra fuente de ingresos económicos; ser empresario, ejercer sus derechos y obligaciones, así como recibir beneficios sociales de su organización y laborar por el bienestar propio y de sus familias.

Las organizaciones de recicladores habilitadas se encuentran registradas en la en la página web de la UAESP.

Resolución de habilitación entre 2013 a 2015: Resolución 061 de 2013: Definición organización de recicladores habilitadas Las Organizaciones de Recicladores Habilitadas, son entidades sin ánimo de lucro constituidas mayoritariamente por recicladores de oficio, cuyo objeto social está relacionado con la prestación del servicio público de aseo en los componentes de aprovechamiento y reciclaje, con un alto grado empoderamiento y representatividad en los procesos operativos, administrativos y de toma de decisiones por parte de sus asociados, reconocidas mediante acto administrativo por la UAESP.

Resolución de Permanencia: Las Organizaciones de Recicladores de Oficio que se encontraban habilitadas bajo el cumplimiento de la Resolución No. 061 de 2013, deberán someterse al procedimiento de verificación y actualización del Registro Único de Organizaciones de Oficio de lo cual, se derivará su retiro o permanencia en dicho registro.

Resolución de Inclusión: Todas aquellas organizaciones que solicitan por primera vez el proceso de verificación y fueron aceptadas por aprobar la totalidad de los criterios establecidos.

2. Cuál es la dinámica de prestación del servicio?

El potencial económico que ofrece Bogotá para el desarrollo sostenible es también visible en la generación de residuos sólidos. Al constituirse en el principal nodo económico de Colombia y concentrar la mayor actividad financiera, comercial, industrial y de servicios demanda grandes cantidades materias primas que se transforman en productos que luego de su uso o consumo son desechados, en su mayoría.

El funcionamiento del mercado de reciclaje tiene un esquema que opera de manera similar en casi todas las regiones, con algunas variantes y especificaciones propias de cada materia prima y de cada localidad. Existe una industria transformadora que actúa como consumidora final de los productos más representativos como cartón, papel, vidrio, metales, plástico pel pack, y un conjunto de proveedores jerarquizados y diferenciados por su capacidad económica. Este modelo se reproduce en menor escala para todos los agentes y es un reflejo del modelo económico que estratifica a las empresas y le asigna unos roles en la cadena de valor y los remunera según su ubicación en la pirámide (trabajador individual, microempresa, pequeña empresa y gran empresa).

Los eslabones operan de la misma manera, con un grupo básico de recolectores, bodegas, acopiadores especializados y empresas transformadoras. En la mayoría de ciudades operan los tres primeros segmentos, pero en algunas se complementan con una micro y pequeña industria transformadora que demanda materiales para el aprovechamiento de plásticos, fundición y elaboración de piezas metálicas. Para los materiales de metal, vidrio, cartón y papel, la transformación se concentra en la industria destinataria de los materiales para obtener productos finales.

Según el censo y el Registro Único, Bogotá cuenta con más de 20.000 recicladores que sostienen sus respectivos hogares. Unos 5.800 están afiliados a 200 cooperativas y asociaciones y el resto son independientes.

El Distrito les ofrece un apoyo integral a través de sus Secretarías y entidades de gobierno, que incluyen salud, educación, emprendimiento y apoyo económico y financiero, entre otros.

Bogotá genera diariamente 7.700 toneladas de desechos. Se estima que solo un porcentaje pequeño de estos residuos se reciclan o reutilizan, con cifras que van desde el 14% hasta el 17%.

3. Como ha adquirido la entidad este servicio en el pasado

La entidad celebró el Acuerdo de corresponsabilidad 353 de 2009 con la Asociación Grupo Empresarial de Recicladores de la zona octava -GER 8, pero el mismo expiró en julio de 2017.

En el año 2019 se celebró el acuerdo de corresponsabilidad No. 170 DEL 2019 suscrito con la asociación de recicladores el triunfo-asoretuinfo.

Por no tratarse de ejecución de recursos públicos, este tipo de acuerdos no está regido por la Ley 80 de 1993 o sus Decretos Reglamentarios.

En el año 2021 suscribió el contrato Nro 387 del 2021 con LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ.

4. Como adquieren otras entidades estatales el servicio

La figura utilizada por las entidades estatales para obtener el servicio de manejo de residuos sólidos no peligrosos es a través del acuerdo de corresponsabilidad, como quiera que no es posible exigir ninguna contraprestación económica a las organizaciones de reciclaje. Algunas entidades nombran el proceso como de Mínima Cuantía sin embargo este es un contrato sin cuantía; la mayoría define el procedimiento como Régimen Especial, y se identificó una que lo realizó a través de Contratación Directa. Los siguientes son los procesos de selección identificados en el SECOP II para estos acuerdos:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuantía	Tipo proceso	Proponentes
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS	054 - 2021	Celebrar Acuerdo de Corresponsabilidad para realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables y reciclables de carácter no peligroso, generados en las instalaciones del Instituto Naci	1 COP	Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)	ARCRECIFRONT ASOCIACION DE RECICLADORES DE ORO DE PUERTA BOGOTA (adjudicatario)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	INV-1-2021	Acuerdo de Corresponsabilidad para el manejo de material reciclable	0 COP	Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)	EMRS ASOCIACION DE RECICLADORES DE ORO DE PUERTA BOGOTA (Adjudicatario) ESP
Superintendencia de Industria y Comercio	SIC 10 DE 2021	Realizar la recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligrosos generados por las actividades propias de la Superintendencia de Industria y Comercio	0 COP	Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)	ARCRECIFRONT ASOCIACION DE RECICLADORES DE ORO DE BOGOTA(Adjudicatario) PAPELES EL TUNAL SAS
Comisión de Regulación de Comunicaciones	PROCESO 84 de 2021	Celebrar un acuerdo de corresponsabilidad para la prestación del	0 COP	Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)	PAPELES EL TUNAL SAS ARCRECIFRONT (Adjudicatario)

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuan- tía	Tipo proceso	Proponentes
		servicio de recolección, transporte, clasificación y aprovechamiento de los materiales reciclables no peligrosos generados por la Comisión de Regulación de Comunicaciones			
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA.	INVITACIÓN PÚBLICA No. MTIC-RE-AC-003-2020	CELEBRAR UN ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSOS, GENERADOS EN LA SEDE DEL MINTIC.	0 COP	Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)	ARCRECIFRONT (Adjudicatario) ASOCIACION ECOALIANZA ESTRATEGICA DE REICLADORES ECOALIANZA
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-	CCE-189-AC-2020	Celebrar Acuerdo de Corresponsabilidad para la prestación del servicio de separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de residuos sólidos aprovechables de	0 COP	Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)	ASOCIACION DE REICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA ACRUB ARCRECIFRONT CORPORACION CENTRO HISTORICO - CENHIS (Adjudicatario)
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO	ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 001 DE 2024	Celebrar acuerdo de corresponsabilidad para realizar la gestión integral de los residuos aprovechables de carácter no peligroso generados en las instalaciones del archivo general de	0 COP	Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)	ASOCIACION COOPERATIVA DE REICLADORES DE BOGOTÁ - ARB, ASOCIACIÓN ECOALIANZA ESTRATÉGICA DE REICLADORES Y ASOCIACIÓN DE REICLADORES AMBIENTALES JAG, ASOCIACIÓN DE REICLADORES PUERTA

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Cuan- tía	Tipo proceso	Proponentes
		la nación jorge palacios preciado sede centro y sede funza.			DE ORO BOGOTÁ, ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BIOAMBIENTAL.
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios-Bogotá	SSPD-AC-001-2024	Recolección y aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligrosos generados en las direcciones territoriales.	0 COP	Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)	ASOCIACION ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES -EMRS-ESP
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios-Montería	SSPD-AC-860-002-2024	Realizar la recolección de los residuos sólidos potencialmente aprovechables de carácter no peligroso que se generan en la superintendencia de servicios públicos domiciliarios sede de la dirección territorial nororiente ubicada en la ciudad de Montería	0 COP	Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE OFICIOPARA CÓRDOBA Y SUCRE ESP
Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías Y Pensiones - FONCEP	FONCEP AC-001 DE 2024	Celebrar acuerdo de corresponsabilidad con una asociación de recicladores, para la recolección, tratamiento, y aprovechamiento de los residuos sólidos aprovechables que se generan en todas las sedes del FONCEP.”	0 COP	Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BIOAMBIENTAL ASOCIACIÓN DE RECICLADORES ARECICOL

III PERSPECTIVA TÉCNICA

Obligaciones especiales de la Asociación seleccionada:

- 1 Realizar a su cargo y costo la recogida, clasificación y transporte de los residuos sólidos potencialmente aprovechables.
- 2 Cumplir con los horarios y frecuencias de recolección de materiales potencialmente, aprovechables, concertados con la SCR D
- 3 No emplear menores de edad en las labores de recolección o transporte del material aprovechable, ni tenerlos presentes en las jornadas de recolección en cualquiera de las sedes de la SCR D.
- 4 Propiciar, en coordinación con el Supervisor, campañas de sensibilización dirigidas al personal de la SCR D en temas como Correcta clasificación de residuos en la fuente y correcta disposición de los residuos en los puntos ecológicos o recipientes de almacenamiento temporal.
- 5 Verificar la correcta recolección y clasificación de residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso, con el fin de reintegrar los materiales a la cadena productiva de materiales reciclables.
- 6 Realizar pesaje de cada tipo de material reciclable obtenido, consignar los datos en los formatos de control y seguimiento que se acuerden con la SCR D y hacer entrega mensual de estos reportes, en los términos acordados con el Supervisor.
- 7 Garantizar que el personal dispuesto para la recogida y transporte de los materiales cuente con los implementos y elementos de seguridad y protección personal, así como con los elementos de identificación.
- 8 Atender y cumplir con los protocolos de control y seguridad de personal establecidos para cada una de las sedes de la SCR D
- 9 Garantizar el apropiado manejo, tratamiento y disposición a los residuos que sean entregados por la SCR D, con el fin de evitar que estos generen un impacto ambiental negativo.
- 10 Disponer del personal necesario, debidamente capacitado para el desarrollo del objeto del presente acuerdo.
- 11 Expedir mensualmente el correspondiente informe de clasificación, medición y disposición final de los residuos aprovechables entregados.
- 12 Adoptar los protocolos de bioseguridad para evitar el contagio y la propagación de la COVID-19, conforme a los lineamientos nacionales y distritales para el efecto.
- 13 Las demás que se deriven del cumplimiento del objeto de presente Acuerdo.

Obligaciones especiales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte:

- 1 Adoptar las estrategias necesarias para que los funcionarios y contratistas de la entidad clasifiquen en la fuente y dispongan correctamente los residuos sólidos que generen, de manera que se preserven las condiciones físicas y químicas que permitan su reutilización o reciclado.
- 2 Entregar a la organización de recicladores la totalidad de los residuos sólidos potencialmente reciclables que se generen en las sedes de la SCR D.
- 3 Permitir la recolección y salida de los residuos sólidos que se generen en las sedes de la entidad.
- 4 Coordinar con la organización de recicladores los talleres o eventos de sensibilización o capacitación dirigidos a los servidores de la entidad y apoyar o facilitar su realización.

- 5 Atender las solicitudes de colaboración o de información realizadas por la organización de recicladores, para el correcto desarrollo del Acuerdo.
- 6 Entregar a la organización de recicladores los formatos en los que debe registrarse los resultados de pesaje de materiales clasificados y/o de informes de actividades de reciclaje.

Requisitos Técnicos Mínimos

1. Carta de presentación de la propuesta comprometiéndose al cumplimiento especificaciones técnicas mínimas: el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, con el diligenciamiento y aporte de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, y en todo caso hasta su liquidación, de haber lugar a ello.

2. Experiencia del Proponente: acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones que acrediten la celebración de acuerdo de corresponsabilidad, ejecutados con objeto igual o similar. El mismo debe haberse celebrado con entidades públicas distritales y/o nacionales, a partir de la expedición del Decreto 596 de 2016. Dichos acuerdos pueden haber sido ejecutados de manera simultánea. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en las actividades solicitadas en por lo menos un (1) acuerdo por cada integrante.

El proponente podrá presentar (i) la certificación mencionada o (ii) el acuerdo de corresponsabilidad suscrito por las partes y su respectiva acta de finalización, en la que se indique como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento al requisito:

- Nombre o razón social del beneficiario o entidad estatal.
- Nombre o razón social de la organización de recicladores
- Número de identificación del acuerdo de corresponsabilidad
- Objeto del acuerdo de corresponsabilidad
- Fecha de inicio y finalización del acuerdo de corresponsabilidad
- Firma de la persona autorizada, indicando en lo posible el nombre completo, cargo y datos de contacto

3. Aportar el Registro Único de Prestadores de Servicios públicos – RUPS (vigente), expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, documento que acredita el proceso de formalización como organización recicladora de oficio, como lo establece el artículo 2.3.2.5.3.3 del Decreto 596 de 2016.

4. Presentar el acto administrativo de habilitación y mantenerlo vigente como organización de recicladores de oficio, por la Unidad Administrativa de Servicios Públicos - UAESP.

5. Presentar el certificado del Registro Único de Organizaciones de Recicladores (RUOR).

6. Acreditar uso del suelo compatible con la actividad.

7. Presentar el documento que acredite contar por lo menos con una estación de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos - ECA en la ciudad de Bogotá que se encuentre registrada en el sistema oficial de Información del sector de servicios públicos domiciliarios - SUI.

8. Presentar listado donde se relacionen las personas que hacen parte de la asociación y que soportaran el aprovechamiento de los materiales reciclables con nombre, cedula y teléfono, de los cuales el 90% de los mismos deben estar debidamente inscritas al Registro Único de Recicladores de Oficio - RURO.

Nota: en caso de no contar con los requisitos exigidos para la presente convocatoria no se evaluará o tendrá en cuenta la propuesta presentada rechazándose de plano la misma.

Evaluación Técnica de Factores Ponderables

Se asignará una ponderación máxima de 100 puntos para la adjudicación del contrato, e conformidad con los siguientes criterios de evaluación técnica:

No.	Criterio	Puntaje
1	Estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECA)	40
2	Equipos y/o maquinaria	20
3	Talleres de Sensibilización	40
Total		100

DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS

1. Estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECA): Se otorgará un máximo 40 puntos para organizaciones de recicladores de oficio que certifiquen la fase de formalización progresiva en la que se encuentran, establecida en el Decreto 596 del 2016, de acuerdo con las siguientes fases de formalización progresiva:

Fase 8 (40 puntos), Fase 7 (35 puntos), Fase 6 (30 puntos), Fase 5 (25 puntos), Fase 4 (20 puntos), Fase 3 (10 puntos), Fase 2 y 1 (5 puntos).

Nota: La organización de recicladores de oficio deberá acreditar la fase de formalización progresiva mediante certificación expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con fecha no mayor 90 días.

2. Equipos y/o maquinaria: Se otorgará hasta veinte (20) puntos a las organizaciones o asociaciones que certifiquen disponibilidad de equipos y, o maquinaria, así: Una destructora de papel (10 puntos) - Una báscula (10 puntos). Los cuales deberán estar disponible en el momento que la entidad lo requiera y debe ser llevada al lugar que el supervisor indique para la destrucción del papel previa concertación y la báscula cada vez que se realice la recolección de los materiales reciclables.

3. Talleres de Sensibilización: el proponente determinará la cantidad de talleres de sensibilización a realizar durante la ejecución del contrato. Para asignar puntaje se determinará de la siguiente manera:

Se asignará el mayor puntaje (40 puntos) al proponente que presenta la mayor cantidad de talleres durante la ejecución del contrato; a los demás proponentes se aplicará el puntaje de manera directamente proporcional a la cantidad de talleres ofertados aplicando la fórmula de la regla de tres simple directa.

Los talleres deberán contener metodologías de educación ambiental acordes con la organización, cuyo objetivo sea sensibilizar a los servidores de la entidad en la importancia de la adecuada gestión de residuos sólidos, desde la reducción y separación en la fuente.

Como mínimo los talleres deberán tener los siguientes contenidos temáticos y una intensidad de mínimo 40 minutos cada uno:

- Estrategias de reducción de residuos sólidos (Por ejemplo 3 R, 7 R, etc.)
- Problemática ambiental local, nacional y mundial derivada de la generación de residuos sólidos.
- Beneficios tarifarios de la separación de residuos sólidos en la fuente, en la facturación del servicio público de aseo.
- Rutas sanitarias

El cronograma para la realización de los talleres se concertará con el supervisor del contrato.

VI PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DEL RIESGO

Se ha llevado a cabo un análisis de Riesgos, acogiendo lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en documento adjunto.